

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

10554 RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, número 18, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T., a 25 kV, central Hidroeléctrica Boadella a E. R. Figueras y a E. T. San Clemente, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de AT

Origen de la línea: C. H. Boadella.
Final de la misma: E. R. Figueras.
Terminos municipales: Darnius, Terradas, Boadella y Llers.
Tensión: 25 kV.
Tipo de línea: Aérea, número de circuitos, dos y uno.
Longitud: 3,167 y 5,525 kilómetros.
Conductores: Al-ac de 116,2 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 3.328/3-AT.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.794-D.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

10535 RESOLUCION de 30 de abril de 1984, de la Consejería de Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobado por esta Consejería el parcelario del proyecto de las obras de «Apertura de la carretera de Cangas del Narcea a Ridera (tramo Villalar-Porley) (Cangas del Narcea)», incluidas en el Plan de la Comarca de Acción Especial Suroeste 1981, y reconocida la urgente ocupación de los terrenos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, de conformidad con el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 25 de mayo, a las doce horas, se procederá, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957,

escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar los errores que pueda contener esta relación:

Finca número 3: 126,6 metros cuadrados de ocupación definitiva, pradera de cuarta; propietario don Emilio Fernández Menéndez (Madrid).

Finca número 6: 66,8 metros cuadrados de ocupación definitiva, pradera de cuarta; propietario don Emilio Fernández Menéndez (Madrid).

Finca número 8: 6,2 metros cuadrados de ocupación definitiva, pradera de cuarta; propietario don Manuel Valdés Llamas (Porley).

Finca número 9: 111,75 metros cuadrados de ocupación definitiva, pradera de cuarta; propietario don Emilio Fernández Menéndez (Madrid).

Oviedo, 30 de abril de 1984.—El Consejero, Faustino González Alcalde.—6.263-E.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

10536 RESOLUCION de 5 de marzo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 744-CL, R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30; aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con enticque en la línea de «Uesa-Fenosa», S. A., al centro de transformación de la plaza en Villoria de Orbigo y 1.075 metros de longitud, cruzando fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Villoria de Orbigo en su anejo de Villoria de Orbigo y la carretera del MOPU LE-420, de Rionegro a La Magdalena, por el kilómetro 24,921, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V, que se instalará junto al camino de Seisón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el titular de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León 5 de marzo de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.994-C.